

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10816.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2606-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, con fecha 18 de Agosto de 2006, la señora Silvia Liliana KUROPATWA expresa su voluntad de donar una obra "Sin Título", del año 2002, consistente en una Fotografía a color de 216 x 187 cm, la cual está reproducida en la tapa del catálogo del Museo Nacional de Bellas Artes del año 2005, realizada por su hermano, el señor Alejandro KUROPATWA.-

Que es voluntad de la señora Silvia Liliana KUROPATWA ceder en donación al Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén la obra del artista Alejandro KUROPATWA.-

Que el objetivo de la donación es aumentar el patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, así como también el fomento y la difusión del arte argentino.-

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la mencionada obra de este artista argentino.-

Que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén solicita al Intendente que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º, Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2007, el día 05 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2007, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Silvia Liliana KUROPATWA, por una obra "Sin Título", del año 2002, consistente en una Fotografía a color de 216 x 187 cm, la cual está reproducida en la tapa del catálogo del Museo Nacional de Bellas Artes del año 2005, realizada por su hermano, el señor Alejandro KUROPATWA.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural -----de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-2606-M-2007).-

ES COPIA:
gma.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO FARIZANO FERRARI
SECRETARÍA



Ordenanza Municipal N° 10816 12007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 2606-M-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1630
Fecha: 17/08/07